

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
Buenaventura, septiembre diecisiete (17) de dos mil veinte (2020)

En el presente proceso ejecutivo de única instancia, promovido por el doctor ALEJANDRO LONDOÑO LONDOÑO, contra GUILLERMO RIVAS; se observa que el término de suspensión del mismo, decretado mediante auto 963 del 12 de septiembre de 2019, obrante a folio 13 del cuaderno principal, se encuentra más que vencido.

Igualmente se observa que los términos para excepcionar, se encuentran vencido desde 6 de septiembre de 2019.

Consecuente con lo anterior, se procederá a su reanudación conforme lo normado en el artículo 163 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado

**R E S U E L V E:**

PRIMERO.- REANUDASE el presente proceso ejecutivo, por lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO.- Ejecutoriado el presente auto ingresa el proceso a despacho para proferir el auto seguir adelante con la ejecución, toda vez que los términos para proponer excepciones se encuentran vencidos.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez,

MARTHA ELIZABETH JIMÉNEZ DELGADO

**Firmado Por:**

**MARTHA ELIZABETH JIMENEZ DELGADO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUENAVENTURA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c08f110e9324f44efaa0d27a6c44df41b61991477f35b3a5ec187d4ca89a1e94**  
Documento generado en 17/09/2020 04:44:34 p.m.